



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Texto Nº.: 39/2015

Fecha: 29/01/2015

Clave: AMI

Asunto: Pliego Condiciones Subasta Maderas Expte. 87/2011.

Expte Nº 87/2011 Subasta de Maderas Lote 1/2011, M.U.P. nº 78.

Interesado: SERV. TER. DE MEDIO AMBIENTE

Situación: PZ. VILLA, 1

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de madera, Lote 2/2011 de Maderas, del Monte nº 78 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Alijar".

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO DE LA SUBASTA.- Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable del Monte de U.P. nº 78.

Lote 1/2.011 de Maderas.- 1.164 pinos pinaster verdes, con un total de 976 m³ con corteza y 752 m³ sin corteza, con un valor por metro cúbico de 14,00 euros con corteza, siendo la modalidad del aprovechamiento "a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pié de tocón", con un valor de tasación base de 13.664,00 euros, localizados en Cuartel U, Tramo Mejora, Rodal 25 del Monte de Utilidad Pública nº 78,

ARTICULO SEGUNDO.- TIPO DE TASACION.-

Lote 1/2.011 de Maderas.

Precio Base: 13.664,00 Euros.

ARTICULO TERCERO.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.- Podrán tomar parte en esta subasta, por sí o por representante autorizado con poder bastante, todos los industriales que acrediten estar en posesión del justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Documento de Calificación Empresarial y no se hallen comprendidos en ninguna de las causas de Incapacidad e Incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4º y 5º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ARTICULO CUARTO.- PAGOS Y SUS PLAZOS.- El importe del valor que alcance la subasta será ingresado por el que resulte rematante en la Depositaria Municipal en los plazos y cuantías que a continuación se expresan:

El cincuenta por ciento del valor de la adjudicación en el momento de su adjudicación definitiva, sin que pueda sacar del Monte ningún pino antes de efectuar este pago, y el resto lo abonará al Ayuntamiento, cuando queden en el Monte el cincuenta por ciento del total de la madera, objeto de este contrato. Así mismo, ingresará el adjudicatario en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de Ávila, el importe total del Presupuesto de Gastos que figura en las facultativas del Lote y otras operaciones ajenas a la adjudicación del aprovechamiento.

ARTICULO QUINTO.- FIANZAS.- Para tomar parte en esta subasta será requisito previo e



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

indispensable la constitución de la fianza Provisional consistente en el dos por ciento del Precio de Tasación.

Fianza Definitiva: Habrá de ser constituida por el que resulte rematante en el plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva y en cuantía equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

ARTICULO SEXTO.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Las plicas habrán de ser presentadas durante los veintiséis días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día señalado para la subasta (**caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato**). Las proposiciones contenidas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, irán acompañadas del Documento Nacional de Identidad ó fotocopia, justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, de la declaración jurada de capacidad, del justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Documento de Calificación Empresarial y en su caso los poderes bastanteados, que estarán reintegrados con arreglo a la legislación vigente y se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION:

Don..... de años de edad, con domicilio en Calle nº con Documento Nacional de Identidad nº expedido en el de de, (en representación de los cual acredita con), y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas para la enajenación del aprovechamiento del Lote consistente en pinos pinaster, con volumen de metros cúbicos/con corteza, de madera del Monte nº del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Avila, acepta aquellos y se compromete a la adquisición del aprovechamiento del citado Lote en la cantidad de (en letra y número) euros. fecha y firma del licitador.

ARTICULO SÉPTIMO.- LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- Tendrá lugar en el salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Servicio territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del Acto, el mismo día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las catorce. (**caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato**).

ARTICULO OCTAVO.- SEGUNDA SUBASTA.- Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos seis, también hábiles, contados a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, (**caso de que este**



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato), con sujeción a los mismos tipos y Pliegos de Condiciones y sin nueva publicación.

ARTICULO NOVENO.- GASTOS.- Si por incumplimiento de las condiciones que constan en el presente Pliego ó en el de las facultativas formado por el Servicio territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fuera preciso rescindir el contrato, el rematante queda obligado a satisfacer los gastos efectuados hasta la fecha de la rescisión, sin que sea cualquiera la causa que lo motive, pueda exigir cantidad alguna al Ayuntamiento, ni del rematante que le suceda, por los gastos efectuados dentro y fuera del Monte.

Así mismo, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, entre otros, pago de anuncios, Impuestos, derechos que devengue el Servicio territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, etc., por cualquiera de las operaciones que realice, tanto antes, como después de la subasta, y en general, cuanto se derive ó tenga relación con el acto licitatorio.

ARTICULO DÉCIMO.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Todas las incidencias que surjan como consecuencia de la subasta serán sometidas para su resolución a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre la Sede de esta Corporación, por lo que el rematante renuncia a los Fueros de los Tribunales de su domicilio.

ARTICULO DUODÉCIMO.- EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- El presente Pliego de Condiciones, así como, el de las facultativas y el de Especial Condiciones Técnico Facultativas para la enajenación del aprovechamiento maderable en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67 y 68 de fechas 5 y 7 de Junio de 1.975, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Las Navas del Marqués, a 29 de enero de 2015.

ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Gerardo Pérez García.